1. **EXPEDIENTE N°:** 857/2015
2. **CARÁTULA:** *RAUL ISAAC MENDOZA RAMOS S/ LESION DE CONFIANZA*
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza.
4. **AGENTE FISCAL:** María José Pérez
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Sandra Landoni Roux
6. **DEFENSORES PÚBLICOS: ----------**
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Tribunal de Sentencias a cargo del Magistrado Jesús Riera.
8. **PROCESADO:** Raúl Isaac Mendoza Ramos.
9. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** 22/09/16.
10. **ACTA DE ACUSACIÓN:** 18/07/20.
11. **ETAPA PROCESAL:** Juicio Oral y Público finalizado
12. **DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES***:*

-Por A.I. Nro. 836 de fecha 15/10/16 el Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Central, resolvió *"…anular la providencia de fecha 10/09/18 dictada por la Juez Penal de Garantías Nro. 3…"*

- Por requerimiento fiscal Nro. 313 de fecha 7/09/19 la Agente Fiscal María José Pérez solicitó la reapertura de la causa.

- En fecha 12/11/19 se recibió la presente causa en el Juzgado Penal de Garantías Nro. 1 a cargo de la Magistrada Gladys Fariña.

- Por A.I. Nro. 1410 de fecha 18/11/19 el Juzgado declaró la reapertura de la causa, fijó día y hora a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 246 del CPP a los efectos de que el incoado RAUL ISAAC MENDOZA se someta al proceso, como así señalo fecha para presentación del requerimiento conclusivo para el dia 18/04/2020.

- La defensa técnica del imputado RAUL ISAAC MENDOZA presentó recurso de apelación contra el A.I. Nro. 1410 de fecha 18/11/19.

- Por A.I. Nro. 1066 de fecha 26/12/19 el Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Central resolvió declarar admisible el recurso y confirmar la resolución en todos sus puntos.

- A fojas 405/415 obra la Acción de Inconstitucionalidad presentada por el imputado RAUL ISAAC MENDOZA contra el A.I. Nro. 1066 de fecha 26/12/19.

- Según Nota S.J. Nro. 113 de fecha 5/03/2020 el Secretario Julio Pavón informo al Juzgado a cargo de la Magistrada Gladys Fariña que la acción no cuenta con ninguna medida cautelar de suspensión, y que la misma se encuentra "*pendiente de admisión"*

- Por proveído de fecha 11/03/20 el Juzgado de Garantías señaló audiencia de conformidad al art. 246 del CPP para el 21/05/20.
- La Agente Fiscal Ma. José Pérez en fecha 18/05/20 presentó reposición del plazo contra proveído de fecha 19/05/2020 por el cual se fija fecha de presentación del requerimiento conclusivo para el día 25/07/20.
- Por proveído de fecha 21/05/20 el Juzgado señaló nueva fecha de presentación de la acusación para el día 23/06/20 (no siendo notificada la representante del M.P.)
- Por A.I. Nro. 553 de fecha 22/05/20 el Juzgado hace lugar a la aplicación de medidas alternativas a la prisión a favor de RAUL ISAAC MENDOZA.
- La defensa técnica de RAUL ISAAC MENDOZA solicitó la extinción de la acción en atención a que el Ministerio Publico no presentó acusación.
- Por providencia de fecha 1/07/20 el Juzgado corrió traslado de lo planteado por la defensa técnica a la Representante del Ministerio Público.
- En fecha 8/07/20 la Agente Fiscal contestó el traslado por el cual se opone al incidente planteado y refiere cuanto sigue:
- Por A.I. Nro. 905 de fecha 8/07/20 el Juzgado resolvió NO HACER LUGAR al incidente, señalar para el día 18/07/20 como plazo máximo para presentación del requerimiento conclusivo.
- El A.I. nro. 905 de fecha 8/07/20 fue apelada por la defensa técnica, por lo que se remitió la presente causa al Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Central.
- En fecha 18/07/20 se recepcionó la acusación presentada por la representante del Ministerio Público en la Oficina de Atención Permanente de la Ciudad de San Lorenzo. ´
- Por A.I. Nro.661 de fecha 9/09/2020 el Tribunal de Apelaciones de la Ciudad de San Lorenzo, resolvió ANULAR el A.I. Nro. 905 de fecha 8/07/2020 que fuera apelada por la defensa técnica.
- En fecha 15/10/2020 se recepcionó en el Juzgado Penal de Garantías Nro. 1.
- En fecha 21/10/2020 el Juzgado Penal de Garantías Nro. 2 a cargo de la Juez Isabel Bracho dictó *hágase saber.*
- En fecha 28/10/2020, en cumplimiento a lo dispuesto por A.I. Nro. 905 de fecha 8/07/2020, remitieron la presente causa al Fiscal General de Estado de conformidad a lo previsto en el art. 139 del CPP.
- En fecha 12/11/2020, recibieron el expediente, Fiscalía General del Estado ratificó el requerimiento de acusación presentado por la Agente Fiscal Maria José Pérez.
- En fecha 13/11/2020 el Juzgado Penal de Garantías a cargo de la Juez Isabel Bracho, tuvo por recibida la acusación y señaló audiencia preliminar para el 14/12/2020, a las 09:00 horas.
- En fecha 17/11/2020 la Agente Fiscal Adjunta Matilde Moreno, escrito mediante formulo manifestaciones expresando que la Agente Fiscal que interviene en la presente causa es la Agente Fiscal María José Pérez.

- En fecha 19/11/2020 la Abg. Sandra Landoni en representación de RAUL ISAAC RAMOS MENDOZA dedujo incidente de exclusión de medios.
- En fecha 19/11/2020 la Abg. Sandra Landoni en representación de RAUL ISAAC RAMOS MENDOZA dedujo incidente de nulidad de acusación fiscal e incidente de sobreseimiento definitivo.
- Por providencia de fecha 25/11/2020 el Juzgado dictó "*De los escritos que anteceden, téngase presente para el momento procesal oportuno*"
- En fecha 14/12/2020 la Agente Fiscal María José Pérez solicito suspensión de audiencia y fijación de nueva fecha por encontrarse con reposo médico (COVID)
- El Juzgado señalo nueva fecha de audiencia para el 11 de enero del 2020 a las 09:30 horas.
- En fecha 11/01/2021 se suspendió la audiencia en atención a que la jueza titular del Juzgado se encuentra con permiso de salud, señalando nueva fecha de audiencia preliminar para el día 17/02/2021.
- Por A.I. Nro. 228 de febrero del 2021, el Juzgado Penal de Garantías de Lambaré, resolvió elevar la causa a juicio oral y público con relación al imputado RAUL ISAAC MENDOZA RAMOS.
- En fecha 24/02/2021 la Abg. Sandra Landoni dedujo la aclaratoria contra el A.I. Nro. 228 de fecha 17 de febrero del 2021.
- En fecha 24/02/2021, la Abg. Sandra Landoni planteó recurso de apelación general contra el A.I. Nro. 228 de fecha 17 de febrero del 2021.
- Por providencia de fecha 25 de febrero del 2021, el Juzgado corrió traslado al Ministerio Público, siendo notificado en fecha 26 de febrero del 2021.
- En fecha 5/03/2021 la Agente Fiscal Maria José Pérez contestó el traslado.
- Por A.I. Nro. 250 de fecha 26/03/21, el Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción de Central, integrado por los Magistrados Dra. María Teresa González de Daniel, la Dra. Antonia López de Gómez y Dr. Fabriciano Villalba, resolvieron: *"Declarar la competencia de este Tribunal de Alzada para entender en la presente apelación. DECLARAR ANADMISIBLE el recurso de apelación general interpuesto por la abogada Sandra Landoni contra el A.I. Nro. 228 de fecha 17/02/21, dictado por la Juez Penal de Garantías de la Ciudad de Lambaré. Abg. Isabel Bracho".*
- El expediente fue recepcionado en el Juzgado Penal de Sentencias de Luque, a cargo de la Juez Fátima Rojas, quien señaló audiencia de juicio oral y público para el día 10 de setiembre del 2021.-
- Se suspendió la audiencia debido a un recurso de casación interpuesto ante la Sala Penal.

- Recurso de Casación presentado por el procesado Raúl Isaac Mendoza Ramos contra el A.I. N° 228 de fecha 16/02/2021. **Nro. 401/2021**
- En fecha 14/09/2021 se encuentra el proyecto de admisión con 3 firmas en el gabinete del Ministro Manuel Ramírez Candia.
- En fecha 17/09/2021 se encuentra con duplicado 1 firma con la Ministra Carolina Llanes.

- Por A.I. Nro. 1196 de fecha 5/10/2011, la Sala Penal resolvió declarar inadmisible el recurso presentado contra el A.I. Nro. 228 de fecha 16/02/2021.
- El expediente fue remitido del Tribunal de Luque al Tribunal de Sentencias a cargo de Claudia Criscioni, quien presentó conflicto de competencia y remitieron a la Corte en fecha 4/11/2021.
- **Secretaria Judicial III.** Nro. de Sistema 1337/2021
- Por A.I. Nro. 172 de fecha 17/03/2022, la Sala Penal de la C.S.J., resolvió declarar la competencia de sentencias nro. 1 especializado en Delitos Económicos a cargo de la Magistrada Claudia Criscioni.

13. ÚLTIMA ACTUACIÓN*:*

- En fecha 1/04/2022 el Tribunal de Sentencia Especializado en Delitos Económicos a cargo de las Magistradas Claudia Criscioni (Presidenta), Yolanda Portillo y Lourdes Peña (Miembros Titulares) y el Magistrado Wilfrido Peralta (Miembro Suplente), fijó audiencia para el juicio oral y público para los días 1,2,3,4,5,8,9,10,11 y 12 del mes de agosto del 2022 a las 08:00 horas.
- La Agente Fiscal Abg. María José Perez en fecha 3/08/2022 recusó al Tribunal de Sentencia.
- Por A.I. Nro. 425 de fecha 5/08/2022, el Tribunal de Apelaciones resolvió NO HACER LUGAR a la recusación.
- Por A.I. Nro. 728 de fecha 6/10/2022, el Tribunal de Sentencia Especializado en Delitos Económicos, presido por la Magistrada Claudia Criscioni, en audiencia de juicio oral y público, resolvió remitir la presente causa a un Tribunal de Sentencia Ordinario de la Circunscripción de Central, por declararse incompetente para continuar con el juicio oral y público, a raíz de la cuantía de la presente causa.
- En fecha 7/10/2022 la Actuaria Judicial del Tribunal de Sentencias Abg. Lourdes Candia remitió a Coordinación de Juicios Orales de Central el expediente judicial.
- En fecha 10/10/2022, se realizó el sorteo para la elección de Miembros que integraran el Tribunal de Sentencia que juzgara en la presente causa, siendo designados los Magistrados Julio Cesar Granada (Miembro Titular), Abg. Leticia de Gásperi (Miembro Titular), Abg. Oscar Marcelo Rodriguez (Miembro Suplente), y Abg. Gloria Garay (Presidente).
- En fecha 13/10/2022 la Presidente del Tribunal de Sentencias Abg. Gloria Garay impugnó el A.I. Nro. 728 de fecha 6/10/2022, siendo remitió el expediente judicial al Tribunal de Apelaciones de Central en fecha 14/10/2022.
- Por providencia de fecha 21/10/2022, la Presidente del Tribunal de Apelaciones Cuarta Sala, dictó cuanto sigue: *"Notando la proveyente que en la presente causa consta la impugnación de la Jueza Penal de Sentencia N° 4 de la Circunscripción de Central Abg. Gloria Azucena Garay, contra el A.I. N° 728 de fecha 6 de octubre del 2022, dictado por el Tribunal Colegiado de Sentencia Especializado en Delitos Económicos, conformado por los Magistrados Claudia Criscioni, Yolanda Portillo y Yolanda Morel, que resuelve la incompetencia del Tribunal de Sentencia Especializado en Delitos Económicos, conforme*

se desprende de la causa principal mencionada más arriba, y no teniendo nada que resolver este Tribunal de Alzada, de conformidad al art. 40 del C.P.P., debido a que nos encontramos ante un conflicto de competencia, remítase nuevamente ante la Jueza Penal de Sentencia N° 4 de la Circunscripción Judicial de Central, a fin de que el Juez de Instancia inferior, imprima el trámite correspondiente, dejando constancia de ello en los libros de esta Secretaria de Alzada".

- En fecha 27/10/2022 la Actuaria Judicial del Tribunal de Apelaciones Central Abg. Gladys Rodriguez, remitió el expediente judicial a la Jueza Penal de Sentencias N° 4.
- Providencia de fecha 27/10/2022 la Jueza Penal de Sentencias Abg. Gloria Garay, remitió a la Jueza Penal de Sentencias Abg. Fátima Rojas, a los efectos que imprima el trámite correspondiente de la impugnación planteada.
- En fecha 31/10/2022 la Jueza Penal de Sentencias Abg. Fátima Rojas, dictó la providencia que: *"Atento a la providencia de fecha 27 de octubre del 2022, téngase por recibido el expediente arriba individualizado. Convocase a las partes a la audiencia del dia 28 de noviembre de 2022 a las 08:30 horas, a fin de llevarse a cabo el Juicio Oral y Público en la presente causa a realizarse en la Sala de Juicios Oral del Palacio de Justicia de la Ciudad de Luque…".*
- En fecha 4/11/2022 el Abg. Meneleo Insfran, dedujo incidente de nulidad de actuaciones. Acusación fiscal, auto de apertura de juicio oral y público.
- En fecha 4/11/2022 el Abg. Meneleo Insfran, escrito mediante planteo incidente de inclusión de medios probatorios.
- En fecha 4/11/2022 el Abg. Meneleo Insfran, escrito mediante planteo incidente de inclusión de medios probatorios.
- En fecha 4/11/2022 el Abg. Meneleo Insfran, escrito mediante planteo incidente de exclusión de medios probatorios.
- En fecha 4/11/2022 el Abg. Meneleo Insfran, escrito mediante planteo extinción de la acción penal.
- Por A.I. Nro. 1142, el Tribunal de Sentencias de la Ciudad de Luque, resolvió: *"REMITIR estos autos a la Excma. Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, a los efectos de definir el conflicto de competencia suscitado, en la presente causa, conforme a los fundamentos del exordio de la presente resolución".*
- En fecha 15/11/2022 se recepcionó en la Sala Penal de la C.S.J.
- La contienda se encuentra integrada por los Ministros Luis María Benítez Riera, Carolina Llanes y Alberto Martínez Simón.
- Por A.I. N° 2 de fecha 25/01/2022, la Sala Penal de la C.S.J., resolvió DECLARAR la competencia del Tribunal especializado en Delitos Económicos y Corrupción para entender en la presente causa.
- En fecha 31/01/2022 fue remitido al Tribunal de Sentencias a cargo de la Juez Penal Claudia Criscioni.
- La Magistrada Claudia Criscioni se inhibió de entender en la presente causa.

- Por providencia de fecha 10 de febrero del 2023, la Magistrada Cándida Fleitas, dictó cuanto sigue: *"Atento al informe que antecede de conformidad al artículo 365 del Código Procesal Penal, señálese audiencia para los días 16,17,18 y 19 de mayo del 2023 a las 08:30 horas, a fin de llevarse a cabo la audiencia de Juicio Oral y Público en la presente causa, que se realizaría en la Sala de Juicio Orales del 6° Piso de la Torre Norte del Palacio de Justicia de la Ciudad de Asunción…".*
- Por providencia de fecha 15 de febrero del 2023, la Magistrada Cándida Fleitas, que dice cuanto sigue: *"En atención al Oficio N° 170 de fecha 13 de febrero del 2023 y al Sorteo de la misma fecha, dispóngase la integración del Tribunal para entender en la presente con la Abg. Gloria Hermosa como Miembro Titular y con el Abg. Victor Alfieri como Miembro Suplente. Ofíciese".*
- La audiencia de Juicio Oral y Público, fijada para los días 16,7,18 y 19 de mayo del 2023, se suspendió en atención a la imposibilidad material, por parte de los Magistrados que integran el Tribunal de Sentencia, en razón de que se encontraban juzgando otro juicio oral y público en la fecha mencionada.
- El Tribunal de Sentencias integrado por los Magistrados Jesús Riera, Víctor Alfieri y Elsa García Hulskamp, señaló nueva fecha de juicio oral y público para los días 26 y 27 de junio de 2023.
- Inició el juicio oral y público, continúa en fecha 5 y 6 de julio de 2023 a las 11:30 horas.
- Por S.D. N° 300 de fecha 13 de julio de 2023, el Tribunal de Sentencias integrado por los Jesús Riera, Víctor Alfieri y Elsa García Hulskamp, resolvió: *"DECLARAR la competencia del Tribunal Especializado en Delitos Económicos y Corrupción presidido por S.S. JESUS MARIA RIERA MANZONI y, como miembros titulares, los jueces S.S. ELSA GARCIA HULSKAMP y S.S. VICTOR HUGO ALFIERI, para entender y resolver en el presente juico, así como también la procedencia de la acción. 2. DECLARAR NO PROBADO en juicio la EXISTENCIA del hecho punible de LESION DE CONFIANZA. 3. ABSOLVER de REPROCHE y PENA a RAUL ISAAC MENDOZA RAMOS. 4. REVOCAR las medidas cautelares dispuestas por A.I. N° 553 de fecha 22 de mayo de 2020 que le fuesen impuestas en la presente causa. 5. IMPONER las costas en el orden causado. 6. FIRME la presente resolución, líbrese los Oficios correspondientes a los fines legales pertinentes. ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia".*
- **Expediente electrónico N° 857/2015. Secretaria Judicial III.**
- En fecha 3 de agosto de 2023, se presentó recurso de Casación Directa planteado por la Agente Fiscal María José Perez, contra la S.D. N° 300 de fecha 13 de julio de 2023.
- En fecha 7 de agosto de 2023, el Ministro de la Corte Suprema de Justicia Dr. Luis María Benítez Riera, se inhibió de entender en la presente causa.
- En fecha 17 de agosto de 2023, se remitió al gabinete del Ministro de la Corte Suprema de Justicia Dr. Victor Ríos.
- En fecha 21 de setiembre de 2023, el Ministro de la Corte Suprema de Justicia Dr. Victor Ríos, se inhibió de entender en la causa.

- En fecha 3 de octubre de 2023, se puso a disposición del Ministro de la Corte Suprema de Justicia Dr. Gustavo Santander.
- En fecha 9 de octubre de 2023, el Ministro de la Corte Suprema de Justicia Dr. Gustavo Santander, planteó impugnación contra la inhibición de Ministro de la Corte Suprema de Justicia Dr. Víctor Ríos.
- Providencia de fecha 7 de febrero de 2023, dictada por la Ministra de la Corte Suprema de Justicia Dra. María Carolina Llanes, que dice: *"Vista la impugnación de inhibición planteada por el Ministro Dr. Gustavo Santander en contra de la inhibición del Ministro Dr. Víctor Ríos, de conformidad al proceso de integración previsto en el Art. 421 del CPC, y a la Acordada N° 1323 de fecha 23 de julio de 2019, intégrese con el Ministro Dr. Cesar Diesel, a fin de que el mismo acepte o no entender en la presente causa".*
- Providencia dictada en fecha 15 de abril de 2024, la Ministra de C.S.J. María Carolina Llanes, que dice: *"Vista la inhibición del Ministro Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, de conformidad al proceso de integración previsto en el Art. 421 del CPC, y a la Acordada N° 1323 de fecha 23 de julio de 2019, procedo a pasar estos autos al Ministro Dr. César Antonio Garay, a fin de que el mismo acepte o no entender en la presente causa". –*
- En fecha 30 de abril de 2024, el Ministro Dr. César Antonio Garay aceptó entender en la presente causa.
- Por providencia de fecha 10 de mayo de 2024, la Secretaria Judicial III Abg. Karina Penoni, dictó*: "Hágase saber a las partes…".*
- En fecha 13 de mayo de 2024, por sorteo fue designada la Ministra Dra. Carolina Llanes como miembro preopinante.

Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.
Actualizado en fecha 14/08/2025